


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 1 de 22
		07/03/2024

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE SERVICIO DE SALUD
--------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	01 ENE 2025
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS
1.2.2. CÓDIGO:	245020902
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO <u> X </u> ORDEN DE COMPRA
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	MEDICINA FAMILIAR DE APOYO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN.

I. CAPACIDAD INSTALADA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en concordancia con el fin esencial del Estado, su naturaleza jurídica, y respondiendo al Acto Legislativo 02 de 2009, reglamentado por la Ley 1787 de 2016, el cual reforma el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, en donde se define como un deber estatal, "Dar garantía a todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad", y concibiendo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja como prestador público y principal proveedor de atención en salud de alta complejidad de la red integrada de prestación de servicios de salud del Departamento de Boyacá, del centro oriente colombiano incluyendo Arauca y Casanare, y centro de referencia para los municipios de Tunja (187,286Hab), Cómbita (14,040Hab), Cucaita (4,020 Hab), Chivatá (2,995 Hab), Chíquiza (5,026 Hab), Motavita (6,021Hab), Oicatá (3,047 Hab), Samacá (19,850 Hab), Siachoque (7,204 Hab), Sora (3,239 Hab), Soracá (6,430 Hab), Sotaquirá (8,791 Hab), Tuta (8,915 Hab) y Ventaquemada (17,012 Hab).

Fuente: Provincias de Boyacá», DANE. <https://sitios.dane.gov.co/cnpv/#/>. Consultado el 21 de noviembre 2024, se establece la necesidad de realizar la planeación de servicios de salud de acuerdo al perfil epidemiológico de la región, la demanda de los mismos y la necesidad de brindar mejores oportunidades de acceso a las personas que acuden a esta institución.

Esta descripción demográfica se expresa en una pirámide regresiva, con un descenso en las tasas de natalidad y un envejecimiento progresivo de la población, el cual es ligeramente más marcado en mujeres que en hombres, concentrando el 61% de la población en un rango de edad que supera los 60 años, en donde el 45% de la población representa el rango de adultez y el 16% persona mayor (60 años o más) envejecimiento y vejez; esta proporción obliga al hospital a generar una definición en la oferta de servicios mucho más específica entendiendo que no solo la dinámica poblacional ha cambiado, sino que con ella también cambia la complejidad de los servicios, situación que justifica la conveniencia y oportunidad de la contratación del servicio la cual se explica a través del análisis y la descripción de la información reportada por la capacidad instalada hospitalaria, el comportamiento epidemiológico regional y la demanda del servicio de la vigencia 2024.

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No. CAMAS	Contingencia por emergencia funcional	SUBTOTAL PISO (habilitadas+ contingencia)	CAMAS DECLARADAS SERVICIO
				Habilitadas			
INTERNACIÓN							
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	8	32	100%

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-27

FORMATO


ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA

Página 2 de 22

VERSIÓN: 04

07/03/2024

	ADULTO	SEXTO	SUR	18	8	26	
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	20	
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	21	
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	2	22	
	SUBTOTAL SERVICIO			103	18	121	
	GINECO	SEGUNDO	NORTE	16	8	24	
	SUBTOTAL SERVICIO			119	26	145	
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	2	30	
TOTAL INTERNACION				147	28	175	
UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BÁSICO	SEGUNDO	SUR	9	8	17	23
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	0	6	
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	2	10	
	SUBTOTAL SERVICIO			23	10	33	
UNIDAD DE CUIDADO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	2	12
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	10	
	SUBTOTAL SERVICIO			12	0	12	
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	1	0	1	40
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4	0	4	
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22	0	22	
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	13	
	SUBTOTAL SERVICIO			40	0	40	
TOTAL SERVICIO Ucis				75	10	85	75
TOTAL CAMAS				222	38	260	222
ATENCIÓN DE PARTO	SEDE COLON-CONSULTA EXTERNA						
ATENCIÓN INMEDIATA	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	8	4	8	8
TOTAL				8	4	8	
URGENCIAS							
CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10	30	40	25
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	7	0	7	
	MÚJERES	PRIMERO	NORTE	8	0	8	
EXPANSIONES	MIXTO	PRIMERO	NORTE	0	111	111	
TOTAL CAMILLAS				25	141	166	
CONSULTORIOS	ÁREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	12

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		Página 3 de 22
			07/03/2024

	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	8	2	10	
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	2	0	2	
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2	
	TOTAL			12	2	16	

PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS YESOS	PRIMERO	NORTE	0	1	1	2
	PROCEDIMIENTOS SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0	1	
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE	1	1	2	
	TOTAL			2	2	4	

SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA							
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	3	0	3	4
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0	1	
	TOTAL			4	0	4	

SALA DE PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIOS	PRIMERO	NORTE/SEXTO	3	0	3	3
	TOTAL			3	0	3	

CONSULTORIOS	SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	10	0	10	10
	TOTAL			10	0	10	

CONSULTORIOS	SEDE COLON- CONSULTA EXTERNA						
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALISTAS	19	0	19	19
	TOTAL			19	0	19	

PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1	1
	TOTAL			1	0	1	

Fuente: Habilitación

2.2 SERVICIOS HABILITADOS

Con el fin de dar respuesta al perfil epidemiológico del departamento de Boyacá, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en la actualidad cuenta con los siguientes servicios habilitados.

	GRUPO	CODIGO SERVICIO	NOMBRE SERVICIO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLINICO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACEUTICO
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA

Página 4 de 22


VERSIÓN: 04

07/03/2024

 EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO
HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN RAFAEL DE
TUNJA

1500100387

Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA
Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO
Consulta Externa	301	ANESTESIA
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA
Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA
Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA
Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA
Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA
Consulta Externa	355	UROLOGÍA
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	363	CIRUGÍA DE MANO
Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
Consulta Externa	366	CIRUGÍA DE TÓRAX
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Consulta Externa	372	CIRUGÍA VASCULAR
Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
Consulta Externa	387	NEUROCIROLOGÍA
Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 5 de 22 07/03/2024

Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL
Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO
Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL
Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO
Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS
Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA
Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
Quirúrgicos	231	CIRUGÍA DE LA MANO
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA
Quirúrgicos	234	CIRUGÍA DE TÓRAX
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA

Fuente: REPS BOYACA 2023


2.3 FARMACIA: Ofrecer despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco-terapéutica para los usuarios y el personal científico.

2.4 PROGRAMAS: EL Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como empresa eficiente, segura, que apuesta por la calidad en la prestación de los servicios, cuenta con certificaciones en sistemas de gestión, como es ISO 9001 (para el programa madre canguro) 14001 Y 45001, lo que impacta en el mejoramiento de nuestros servicios ofrecidos, aumenta la satisfacción de nuestros usuarios, estimula a la institución en procesos de mejoramientos continuos, y fomenta la motivación y participación del Talento Humano en una gestión de cambio.

2.5 PROYECCIÓN UNIDAD MATERNO INFANTIL: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, teniendo en cuenta la necesidad de ampliación de capacidad instalada se encuentra ejecutando el proyecto de adquisición de la infraestructura física y habilitación de la Unidad Materno Infantil, bajo los lineamientos de la normatividad vigente, en este desarrollo se contempla el traslado de servicios con el aumento de capacidad instalada, el cual podrá requerir a futuro mayor número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención en la sede denominada Unidad Materno Infantil.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con nuestra normatividad vigente:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 6 de 22
		07/03/2024

debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera; y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución interna **567 del 13 de diciembre de 2024**, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante **Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2024**, se aprueba el **PLAN DE GESTIÓN** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 13 de junio de 2024, se aprueba **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN"** y **PLATAFORMA ESTRATÉGICA** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.


La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N° 565 del 13 de diciembre 2024 por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo N° 029 del 17 de Diciembre de 2024, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

El **OBJETIVO GENERAL** del plan de gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera; la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2024- 2027.

Dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del **PLAN DE DESARROLLO** denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		Página 7 de 22
			07/03/2024

SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPS).

Para la ESE Hospital San Rafael de Tunja es importante mantener el liderazgo y el aseguramiento de la calidad y complejidad de los servicios ofertados, brindando manejo especializado con el objetivo de alcanzar la acreditación institucional.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tiene contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, la especialidad de Pediatría quien requiere de **MÉDICOS FAMILIARISTAS DE APOYO**, la cual tiene la característica de desarrollarse de forma autónoma e independiente, sin subordinación ni dependencia alguna, con el objeto de dar cumplimiento a los estándares de habilitación y cumplir con los diferentes contratos que ha suscrito la institución.


Dado el incremento en la demanda de servicio de pediatría, así como la búsqueda de dar una atención de primera a nuestra niñez, se requiere del apoyo de **MÉDICOS FAMILIARISTAS**, de acuerdo con las necesidades, listas de espera, y los requerimientos de la especialidad de **PEDIATRIA**, en cuanto a Consulta urgente, promedio de 2050 consultas mes, Cubrimiento Jornada integral Asistencial en los servicios de Urgencias, hospitalización general las 24/7 (cubrimiento permanente): Respuesta de interconsultas, evolución diaria de pacientes, entrega diaria de información de a paciente y familiar, realización de procedimientos, actividades de educación continuada y fortalecimiento institucional. Aunado a lo anterior la entidad debe garantizar el control en la primera semana posterior al evento obstétrico al binomio madre e hijo, cumpliendo con los criterios definidos en la resolución No 3100 de 2019, lo cual impacta en la disminución de la mortalidad materna y neonatal, dicha control está a cargo del El **MÉDICO FAMILIARISTA**.

Por lo anterior se hace necesario adelantar trámites contractuales para afianzar la misión de la institución con un equipo de **MÉDICOS FAMILIARISTAS DE APOYO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** que realicen el cubrimiento permanente en la modalidad de atención integral en consulta externa y atención integral asistencial cumpliendo los estándares definidos de atención humanizada, oportunidad, pertinencia, seguridad y eficiencia.

En el análisis de producción de la especialidad de **PEDIATRIA** durante las vigencias 2023 y-2024 se observa que las atenciones de consulta urgente se incrementaron en un 73 %, atención en consulta ambulatoria también tiene incremento en un 24% y en cuanto a egresos muestra aumento en un 11% respecto a la vigencia anterior para el periodo de enero a octubre.

FUENTE	AÑO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	ENERO-OCTUBRE	% DE CRECIMIENTO
LTA URGENTE	2023	801	1017	1319	1276	1450	1147	1069	1273	1321	1202	11875	
LTA URGENTE	2024	1079	1250	1414	3982	4071	3522	1158	1342	1372	1388	20578	73,29
CONSULTA EXTERNA	2023	202	168	274	141	129	188	114	150	126	142	1634	
CONSULTA EXTERNA	2024	185	265	244	291	193	230	195	152	129	155	2039	24,79
EGRESOS	2023	175	135	192	234	229	182	184	220	169	150	1870	
EGRESOS	2024	159	143	193	189	248	248	231	250	212	209	2082	11,34

Fuente: Sistema de información. Consultado 15/11/2024.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 8 de 22
		07/03/2024

Se relaciona el comportamiento del servicio de Ginecología y obstetricia en cuanto a partos y cesáreas vigencia 2024:

GINECOLOGIA	enero	febrer	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	TOTAL
PARTOS VAGINALES	132	146	142	128	149	125	110	146	146	1224
CESÁREAS	76	83	67	74	91	79	82	65	78	695
TOTAL MES	208	229	209	202	240	204	192	211	224	1919

El promedio mes de cesáreas para el 2024 está en 77; en cuanto a los partos vaginales el promedio mensual está en 136. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe dar cumplimiento al control en la primera semana posterior al evento obstétrico.


La Subgerencia de Servicios de Salud, de acuerdo a las necesidades de cada uno de los servicios, la capacidad instalada, la demanda insatisfecha, los indicadores de producción y las proyecciones asociadas al cumplimiento del modelo de atención de la institución, entre otros, se tiene que se requiere contratar los **MÉDICO FAMILIAR DE APOYO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** dando continuidad en la contratación de servicios profesionales en esta especialidad con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2025.

La subgerencia administrativa y financiera certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de servicios especializado en **MÉDICO FAMILIAR DE APOYO** que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta área de conformidad con el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, aprobado mediante **Resolución Interna No 173 de 2021**, el cual indica en su Artículo 18, **CONTRATACION DIRECTA**, numeral 2: *"Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta"* parágrafo 1: *"En el numeral 2 estará inmersos los contratos de prestación para apoyo a la gestión y trabajadores en misión"*.

Se proyecta necesidad de contrato por un término de **8 meses**, el presupuesto para el objeto a contratar comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual, estimando la capacidad de inversión y la posibilidad de recuperación de la misma, así mismo se ajusta a las necesidades del mercado, la demanda de los mismos y el concurso de la autorización por parte de la EAPB.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para afianzar la misión de la institución con un equipo de especialistas en **MÉDICO FAMILIAR DE APOYO** para brindar una atención integral de acuerdo con las normas propias de la profesión y las dispuestas en el modelo de atención, que realicen el cubrimiento permanente en la modalidad de atención integral en los servicios descritos, cumpliendo los características de calidad del servicio con oportunidad, pertinencia, seguridad enmarcada en una atención humanizada y eficiente, se requiere la realización de las siguientes actividades, por parte del contratista:

Por estas razones, se precisa cubrir las atenciones, para garantizar la atención en salud de los pacientes pediátricos que acuden a la institución para manejo de patologías, a lo cual se establece la necesidad de contratar las siguientes actividades:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 9 de 22
		07/03/2024

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
OBSERVACIÓN URGENCIAS PEDIÁTRICAS	Realizar consulta ingreso pediatría y valoraciones observación como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría de urgencia según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad y resolutivez de las mismas. Incluye: lunes a domingo en el servicio urgencias para la atención directa en Triage de pacientes remitidos por la red y consulta por pediatría.
URGENCIAS NOCHE	Realizar doce (12) horas (19:00 h - 7:00 h) de lunes a domingo en el servicio urgencias como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad en servicio e interconsultas, resolutivez de las mismas. Incluye: Urgencias, atención directa en Triage y consulta por pediatría, paso de revista y revaloraciones.
TURNO HOSPITALIZACIÓN DÍA	Realizar asistencia en el área de hospitalización día como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: horas distribuidas de 7:00 a 19:00 de lunes a domingo, respuesta de interconsultas, revaloraciones con su respectivo registro en historia clínica e ingreso de pacientes al servicio de hospitalización.
TURNO HOSPITALIZACIÓN NOCHE	Realizar asistencia en el área de hospitalización noche como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: horas distribuidas de 19:00 a 7:00 de lunes a domingo, respuesta de interconsultas, revaloraciones con su respectivo registro en historia clínica e ingreso de pacientes al servicio de hospitalización.
CONSULTA AMBULATORIA	Realizar cuatro (4) horas diarias de consulta ambulatoria de lunes a viernes, 40 minutos por atención al binomio madre e hijo

El valor estimado del contrato está acorde con el contenido en la propuesta presentada por la especialista de acuerdo a la necesidad, demanda de los servicios, además de tener como base las contrataciones anteriores efectuadas por la entidad, se proyecta la realización de **CIENTO NOVENTA Y DOS (192)** horas mensuales, valor hora de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (65.500,00)** para un valor de correspondientes al valor mensual de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 12.576.000,00)**.

HORAS MES	VALOR HORA	VALOR MES	VALOR OCHO MESES
192	\$ 65.500.00	\$ 12.576.000.00	\$ 100.608.000.00

3. OBJETO PARA CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: MEDICINA FAMILIAR DE APOYO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.


3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Brindar servicios especializados en MEDICINA FAMILIAR DE APOYO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de manera oportuna y eficiente, basados en los principios de la calidad y de acuerdo a los protocolos de atención, guías de práctica clínica, políticas y demás procesos y procedimientos institucionales.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 10 de 22
VERSIÓN: 04		07/03/2024

3.4 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 100.608.000,00)**.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será de desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de agosto de 2025, o hasta agotar presupuesto.

3.6 LUGAR: Instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.7 FORMA DE PAGO:
 El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio **en urgencias y hospitalización**, con un valor de hora de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 65.500,00)**, las cuales deberán presentarse debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual junto con la factura, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas y/o eventos realizados por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la documentación y de acuerdo a la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

Este valor estimado puede variar de acuerdo a la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes EAPB que suscriba el Hospital, y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, con el apoyo del área de gestión clínica, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato, se aportarán las fuentes de verificación y se certificará desde el componente técnico el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:
 Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
OBSERVACIÓN URGENCIAS PEDIÁTRICAS	Realizar consulta ingreso pediatría y valoraciones observación como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría de urgencia según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría; asegurando los tiempos de oportunidad y resolutivez de las mismas. Incluye: lunes a domingo en el servicio urgencias para la atención directa en Triage de pacientes remitidos por la red y consulta por pediatría.
URGENCIAS NOCHE	Realizar doce (12) horas (19:00 h - 7:00 h) de lunes a domingo en el servicio urgencias como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad en servicio e interconsultas, resolutivez de las mismas. Incluye: Urgencias, atención directa en Triage y consulta por pediatría, paso de revista y revaloraciones.

CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 11 de
22


VERSION: 04

07/03/2024

TURNO HOSPITALIZACIÓN DÍA	Realizar asistencia en el área de hospitalización día como apoyo médico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: horas distribuidas de 7:00 a 19:00 de lunes a domingo, respuesta de interconsultas, revaloraciones con su respectivo registro en historia clínica e ingreso de pacientes al servicio de hospitalización.
TURNO HOSPITALIZACIÓN NOCHE	Realizar asistencia en el área de hospitalización noche como apoyo médico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: horas distribuidas de 19:00 a 7:00 de lunes a domingo, respuesta de interconsultas, revaloraciones con su respectivo registro en historia clínica e ingreso de pacientes al servicio de hospitalización.
CONSULTA AMBULATORIA	Realizar cuatro (4) horas diarias de consulta ambulatoria de lunes a viernes, 40 minutos por atención al binomio madre e hijo.

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNA	A QUIÉN APLICA	DÓSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 Y Titulación mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) (CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo. OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 12 de 22
		07/03/2024

	OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad	Una al año


5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista deberá presentar certificado de aptitud médica o examen médico ocupacional firmado por medico ocupacional con resolución en SST, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. (artículo 18 Decreto 723 DE 2013)	X	
El contratista tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales ARL, el trabajador que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios debe tener una UNICA ARL unificando los aportes; la afiliación a la ARL se deberá realizar por medio de contratante (artículo 4 Decreto 723 DE 2013). Para lo anterior es responsabilidad del contratista allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo el registro de información para la afiliación ARL SST-F-98 que contiene información para que la Institución pueda realizar la afiliación a la ARL.	X	
Cumplir con las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16 : 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e Instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		X
RESPONSABILIDADES SI EL ROL DEL CONTRATISTA ES COORDINADOR CON PERSONAL A CARGO: Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal a su cargo según el procedimiento establecido, Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia, Implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST		X
Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Página 13 de 22
		07/03/2024

Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente	X
Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud.	X
El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato	X
El contratista debe adherirse a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Política del sistema, Política cero tolerancias al Alcohol y Sustancias psicoactivas, política cero tolerancias al abuso)	X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de los objetivos del SGSST.	X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de Requisitos legales del sistema de SGSST y de norma ISO 45001:2018.	X
El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.	X

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**:

GESTION AMBIENTAL

CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	<p>El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual.</p> <p>Ahorro de energía y agua: El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p>Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra tamaño 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.).</p> <p>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores.</p> <p>Manejo adecuado de sustancias químicas: El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05.</p> <p>Roles y Responsabilidades del contratista: Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód: GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad.</p> <p>Toma de conciencia: El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia</p>	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02.	APLICA


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 14 de 22
		07/03/2024

	<p>ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p>Mejora Continua: El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p>Compras ambientales: El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p>	
--	--	--

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Adherirse al Manual del Médico especialista, que hará parte integral del contrato, así como al programa de Atención del Comportamiento del Médico Especialista -ACME- establecido en dicho manual, el cual se encuentra en la plataforma DARUMA con código GER-0-01.
2. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL DAÑO ANTIJURIDICO:
 - A. Responder integralmente por el uso de usuarios y claves de acceso de los sistemas de información asignados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, la entrega de usuarios o claves a terceros será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones contractuales lo que dará lugar a la liquidación unilateral del contrato.
 - B. Prevenir, identificar, registrar, analizar, documentar, verificar y actuar como garante en la mitigación del riesgo asociado a la prestación de servicios de salud, dentro del marco del programa de seguridad del paciente, a la luz de la estructura en la que está conformado el programa.
 - C. Elaborar y / o actualizar los protocolos, guías y demás información requerida por el área de calidad a través de la plataforma establecida para el proceso, según norma fundamental y de acuerdo al perfil epidemiológico de la institución, los cuales deben ser entregados en los plazos establecidos por el líder del proceso, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de la entrega y aprobación de dichas guías y protocolos pueden generar desviaciones en la prestación del servicio por los demás integrantes del equipo de trabajo que dependen de la documentación como ruta de acción.
 - D. Garantizar la estricta adherencia y correcto funcionamiento del proceso de registro de atenciones en salud conforme a las disposiciones establecidas en el manual de historia clínica institucional, a la luz de la responsabilidad institucional, civil o legal que corresponda según sea el caso.
3. Realizar todas las actividades relacionadas con eventos de salud pública de acuerdo a su competencia, conforme a lo definido en el Decreto 780 de 2016, los lineamientos de salud pública del Instituto Nacional de Salud y demás normas que lo regulen, cumpliendo las actividades de notificación obligatoria y las demás que se deriven de los protocolos definidos por el INS, así como las actividades que sean determinadas por los entes de vigilancia y control.
4. Participar en las diferentes actividades, comités o reuniones institucionales en los que sea requerido su concurso, sin que genere costo alguno adicional al presente contrato, con el fin de fortalecer el control y monitoreo de trabajo en equipo, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Interna No 163 del 21 de julio de 2020 o la que la modifique o derogue, lo que incluye gestión de indicadores, análisis de casos, y las demás actividades o documentos que sean solicitados como soporte para el mejoramiento continuo de los procesos.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Página 15 de 22
		07/03/2024

5. Participar activamente en el desarrollo de los Programas Institucionales aprobados mediante Resolución Interna 453 de 4 de noviembre de 2022 o las que la modifiquen o deroguen.
6. Apoyar las actividades de docencia de servicio enmarcadas en el modelo académico institucional, mediante la supervisión al personal en formación, realizando la planeación de las actividades descritas en los convenios docencia servicio, acatando las directrices del reglamento estudiantil amparadas en la Resolución 2376 de 2010 o la que la modifiquen o deroguen frente a las cargas académicas de los estudiantes, así como liderar los procesos formativos propios de sus servicios frente al modelo Académico Institucional aprobado por la junta directiva mediante los Acuerdo 05 del 22 de Mayo de 2018 o la que la modifiquen o deroguen por medio de la cual se aprueba la plataforma estratégica y Acuerdo 07 del 08 de julio de 2020 o la que la modifiquen o deroguen que aprueba el plan de desarrollo de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024 -2027.

Parágrafo. El profesional que tenga a su cargo personal en formación debe actuar bajo los principios de igualdad, respeto, no discriminación, garantizando la dignidad personal, la salud física y mental, la intimidad, la honra y el buen nombre de todo el personal, procurando un ambiente sano y armónico dentro y fuera de la entidad; el desconocimiento de lo señalado.

7. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO:

- a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000
- b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
- c. Está prohibido todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.
- d. No se permite trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.


1. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:
2. Los actos de agresión física.
3. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
4. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
5. Descalificación humillante en público.
6. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
7. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
8. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
9. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

8. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL.

Con el fin de garantizar una vida libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibídem.

Abstenerse de cometer conductas que configuren acoso sexual, tales como:

- a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 16 de 22
		07/03/2024


satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

- b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito laboral u académico.
 - c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.
 - d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
 - e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.
9. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y 5.3 respondiendo a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.
 10. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014, Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.
 11. El contratista que tenga acceso a la Plataforma SERVIENTE; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal, en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad (formato CF 43), que hará parte integral del Contrato.
 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del seguimiento mensual al cumplimiento de la ejecución del contrato y la correcta prestación de los servicios, el contratista además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, se obliga a:

1. Realizar consulta ingreso pediatría y valoraciones observación como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría de urgencia según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad y resolutivez de las mismas. Incluye: lunes a domingo en el servicio urgencias para la atención directa en Triage de pacientes remitidos por la red y consulta por pediatría. Realizar cubrimiento en observación urgencias según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad de lunes a domingo en el servicio urgencias, paso de revista, realización de procedimientos, respuesta de interconsultas y revaloraciones.
2. Realizar doce (12) horas (19:00 h - 7:00 h) de lunes a domingo en el servicio urgencias como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad en servicio e interconsultas, resolutivez de las mismas. Incluye: Urgencias, atención directa en Triage y consulta por pediatría, paso de revista y revaloraciones. Realizar cubrimiento de Urgencias y Piso de lunes a domingo de 19:00 a 7:00 horas como especialista en pediatría según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas: paso de revista, realización de procedimientos, respuesta de interconsultas y revaloraciones.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 17 de 22
		07/03/2024


3. Realizar asistencia en el área de hospitalización día como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: horas distribuidas de 7:00 a 19:00 de lunes a domingo, respuesta de interconsultas, revaloraciones con su respectivo registro en historia clínica e ingreso de pacientes al servicio de hospitalización. Realizar asistencia apoyos de refuerzo los días lunes, viernes y sábado 6 horas y domingo 12 horas en el área de urgencias como especialista en pediatría según agendamiento y listado de turnos de la especialidad, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas: paso de revista, realización de procedimientos, respuesta de interconsultas y revaloraciones.
4. Realizar asistencia en el área de hospitalización noche como apoyo medico familiar de apoyo al servicio de pediatría según agendamiento y listado de turnos derivado de la coordinación de Pediatría, asegurando los tiempos de oportunidad para la prestación de las mismas. Incluye: horas distribuidas de 19:00 a 7:00 de lunes a domingo, respuesta de interconsultas, revaloraciones con su respectivo registro en historia clínica e ingreso de pacientes al servicio de hospitalización.
5. Realizar cuatro (4) horas diarias de consulta ambulatoria de lunes a viernes, 40 minutos por atención al binomio madre e hijo

5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente
6. Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión.
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

6. ANALISIS DE MERCADO O ANALISIS DE HISTORICO DE PRECIOS

Los valores reportados en el estudio de mercado corresponden al análisis nacional realizado en entidades que manejan la contratación de esta especialidad con el mismo nivel de complejidad, así mismo, se incluye dos instituciones del orden regional con menor complejidad.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA		Página 18 de 22
			07/03/2024

E.S.E	OBJETO	Nº DE CONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO	LINK
E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MONQUIRA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA FAMILIAR PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRA E.S.E	2024-538	\$ 26.000.000	VALOR \$.79.000	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10343745&ide=3dc99674-e7d1-4fb5-8f86-45b8f8d68ae9
ESE SANTIAGO DE TUNJA	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FAMILIAR PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE ATENCION EN SALUD Y LA IMPLEMENTACION DE TELEMEDICINA, RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 32802018 Y LA MISION INSTITUCIONAL DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA	SC-034-2024	\$ 60.000.000	el valor máximo total de la hora será de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.000)	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9147000&ide=29bc35ef-a378-4add-8ead-d8de0474a966

Fuente: https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx Consultado 3/12/2024
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10343745&ide=3dc99674-e7d1-4fb5-8f86-45b8f8d68ae9
https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9147000&ide=29bc35ef-a378-4add-8ead-d8de0474a966

PROYECCIÓN	
VALOR HORA 2024	\$ 63.600
VALOR HORA 2025	\$ 65.500

Para la vigencia 2025 se estipula incrementar un 3%.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantarse CONTRATACIÓN DIRECTA ; según lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Entidad, Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 2: "Prestación de Servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" parágrafo 1: "En el numeral 2. estará inmersos los contratos de prestación para apoyo a la gestión y trabajadores en misión".
8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
8.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.
Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:
8.1.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	07/03/2024	

Tabla 1 – Matriz de Riesgos, ANEXA EN CD

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS:**
SI X NO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y (4) meses más.
Responsabilidad Civil profesional	X		1000 SMLMV para Médicos especialistas y generales.	Duración del contrato.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas aportadas deben tener las siguientes características:

Beneficiario: ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja y Terceros Afectados.

Modalidad: Se acepta la modalidad de ocurrencia y reclamación o claims made, en esta última, si el profesional viene vinculado con el Hospital, la póliza debe tener la cobertura retroactiva, con el fin de garantizar que se tiene amparo en el evento que llegue una reclamación por parte de un tercero afectado de un hecho ocurrido en cualquier fecha de vigencia del contrato con el Hospital.

Deducibles: El deducible máximo permitido es del 10% (mínimo 3 SMLLV).


Cobertura de los perjuicios extrapatrimoniales: Las pólizas que alleguen los contratistas personal médico especializado, deberán especificar que tiene cobertura para los daños extrapatrimoniales y que la cobertura por este concepto debe ser mínimo del 50% del valor asegurado evento/vigencia.

Valores asegurados: Teniendo en cuenta que la cobertura de Responsabilidad Civil está clasificada dentro de los seguros patrimoniales, el valor asegurado debe ser definido de acuerdo a la exposición del riesgo; por lo general es muy difícil definir con exactitud un valor asegurado que llegue a ser suficiente frente a un siniestro; solo con un estudio a profundidad y extenso donde se incluyan todos los factores incluyentes en el riesgo, se podría acercarse al valor asegurable en la cobertura.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 20 de 22
		07/03/2024


- Carta de presentación de la propuesta
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal y/o Cámara de comercio (si aplica) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa. (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes.
- Certificado de medidas correctivas
- Copia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Formulario SARLAFT

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- Certificado de medidas correctivas
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Formulario SARLAFT

10.1.2 EXPERIENCIA

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos en la tabla de Honorarios presentada por el área de Talento Humano para la presente vigencia así:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 21 de 22
		07/03/2024

PERFIL	REQUISITOS
ESPECIALISTA EN MEDICINA	TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL CON ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FAMILIAR

Por lo anterior, y tratándose de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA FAMILIAR PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas como:

Ciencias de la Salud.

Cursos para especialidades pediátricas:

Soporte vital avanzado Pediátrico: 40 horas

Atención a víctimas de violencia sexual: 40 horas

Cuidado del donante: 40 horas

Gestión del duelo: 20 horas

10.2 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

10.2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia Administrativa y Financiera.


10.2.2 VALORES AGREGADOS

No se establecen valores agregados al presente contrato.

10.2.3 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
- Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 22 de 22
VERSIÓN: 04		07/03/2024

- Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO:

Nombre: **JUAN ANDRÉS MATAMOROS ESCRITA**
 Coordinador Atención Hospitalaria

REVISÓ:

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
 Subgerente de servicios de salud

APROBO:

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
 GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: **182**

FECHA: **01 ENE 2025**